

**GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE
OPINIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN (ISAF) SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE
LAS OBLIGACIONES DE PUBLICACIÓN DE LA
INFORMACIÓN FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON
LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
Y NORMAS EXPEDIDAS POR EL CONAC.**



Guía para la Presentación de la solicitud de Opinión del ISAF sobre el cumplimiento de las obligaciones de publicación de la Información Financiera de Conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Normas Expedidas por el CONAC.

MARCO JURÍDICO

- Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), Artículos 16, 19 Fracción IV 23 Último Párrafo, 27 segundo párrafo, 40,46, 47, 48, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 último párrafo, 68 último párrafo, 69, 75, 76, 78, 79, y 81, Cuarto Transitorio fracción IV.
- Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), Artículo 51.
- Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- REGLAMENTO del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios; Artículo 25 Fracción V.
- Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora (LFSES), Artículos 1 Fracción III y 6.
- Ley de Gobierno y Administración Municipal: Artículos 47 y 157.

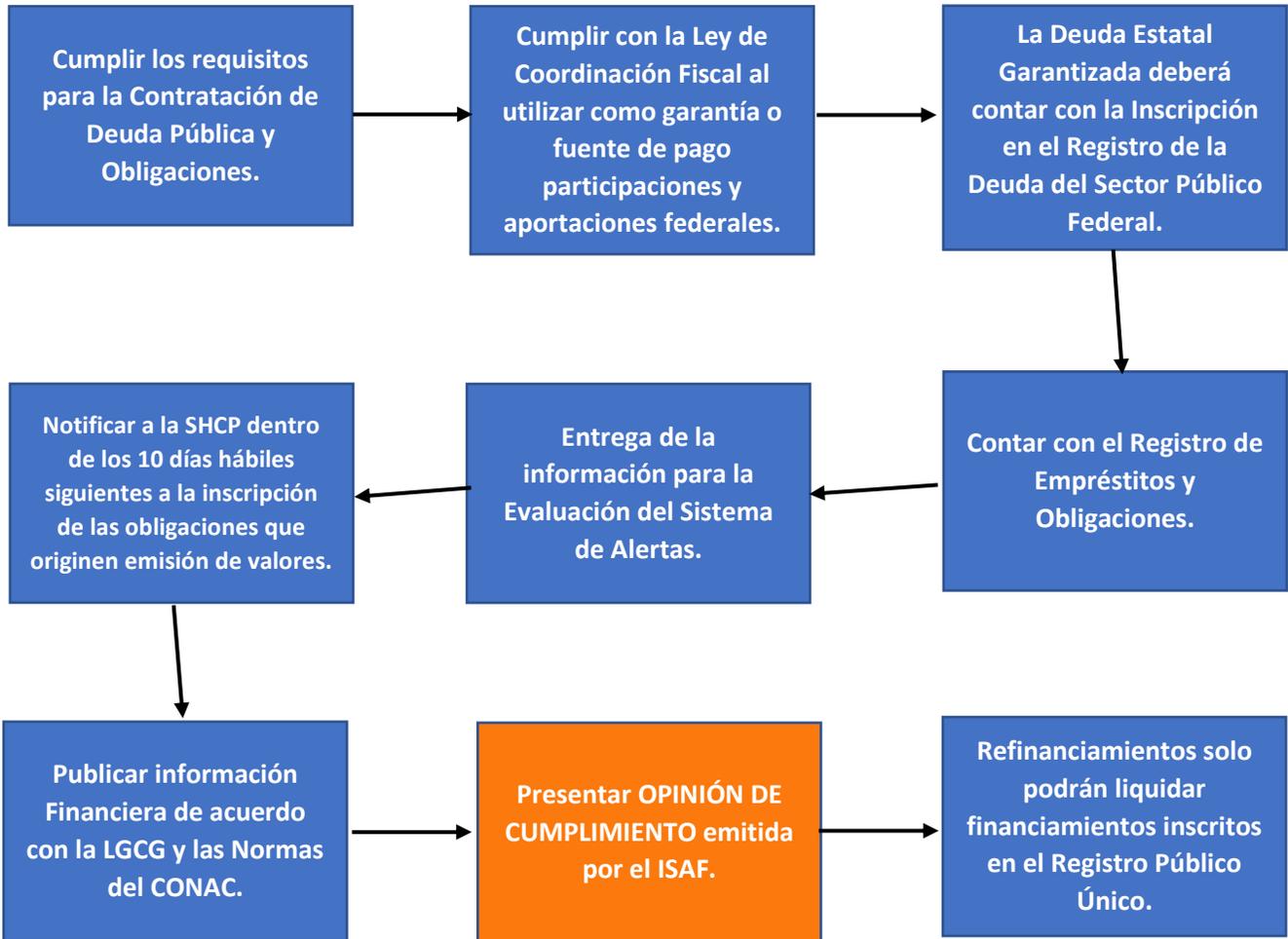
La presente Guía es una herramienta que coadyuva con las administraciones municipales de la Entidad a efecto de facilitar el trámite ante este Instituto, de la Solicitud de Opinión de Cumplimiento de las obligaciones de publicación de la información financiera y, evitar en lo posible errores u omisiones que conlleven a realizar reprocesos y pérdida de tiempo.

Lo anterior, permitirá contar de forma oportuna con la Opinión de Cumplimiento de las Obligaciones de publicación de la información financiera para continuar con el trámite de la inscripción de financiamientos y obligaciones.



Guía para la Presentación de la solicitud de Opinión del ISAF sobre el cumplimiento de las obligaciones de publicación de la Información Financiera de Conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Normas Expedidas por el CONAC.

REGISTRO PÚBLICO ÚNICO: Para la inscripción de los Financiamientos y Obligaciones en el Registro Público Único se deberá cumplir con lo anterior



Guía para la Presentación de la solicitud de Opinión del ISAF sobre el cumplimiento de las obligaciones de publicación de la Información Financiera de Conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Normas Expedidas por el CONAC.

A continuación, se detallan los puntos a considerar para que el ISAF este en posibilidades de emitir la Opinión respecto al cumplimiento de la publicación de las Obligaciones Financieras establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Normas Expedidas por el CONAC:

1. El Municipio deberá solicitar por escrito al ISAF, la opinión al cumplimiento de la publicación de las Obligaciones Financieras establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Normas Expedidas por el CONAC.
2. La solicitud de opinión de cumplimiento deberá estar signado por el Presidente Municipal.
3. El Municipio deberá anexar debidamente requisitada en forma impresa con la firma del Tesorero Municipal, así como en forma electrónica (formato Excel), la MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACION DE INFORMACION FINANCIERA SEGÚN LGCG Y NORMAS EXPEDIDAS POR EL CONAC, para Municipios Mayores o Municipios Menores, según sea el caso, misma que forman parte de la presente Guía.
4. La MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACION DE INFORMACION FINANCIERA SEGÚN LGCG Y NORMAS EXPEDIDAS POR EL CONAC deberá contener, al momento de presentar la solicitud de cumplimiento, al menos la información que a continuación se detalla:
 - a) La publicación de la última información Trimestral obligada.
 - b) La publicación de la última Cuenta Pública obligada.
 - c) La publicación de los dos últimos inventarios semestrales de bienes muebles e inmuebles.
 - d) La publicación de las últimas obligaciones anuales.
5. Una vez recibida la solicitud de opinión de cumplimiento y la MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACION DE INFORMACION FINANCIERA SEGÚN LGCG Y NORMAS EXPEDIDAS POR EL CONAC, el ISAF realizará la revisión de la información.
 - a) De no existir incumplimientos, el ISAF emitirá la opinión en un plazo no mayor de cinco días hábiles.
 - b) De existir incumplimientos, el ISAF informará al Municipio solicitante por cualquier medio escrito los puntos detectados, en un plazo no mayor a tres días hábiles.



Guía para la Presentación de la solicitud de Opinión del ISAF sobre el cumplimiento de las obligaciones de publicación de la Información Financiera de Conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Normas Expedidas por el CONAC.

6. El Municipio solicitante contará con un plazo de tres días hábiles para atender las observaciones, a partir de la fecha en que el ISAF le haya informado.
7. Una vez concluido el plazo descrito en el numeral anterior, el ISAF podrá emitir la opinión de cumplimiento o en su caso incumplimiento con los elementos que a la fecha haya proporcionado el Municipio.
8. El Municipio, por única ocasión, podrá solicitar una prórroga no mayor a tres días hábiles para complementar la información observada, la cual se autoriza de forma automática (afirmativa ficta) siempre y cuando se presente esta solicitud previamente a que el ISAF haya emitido la opinión.
9. En el supuesto de que, a falta de información suficiente, la opinión se haya emitido con observaciones, el Municipio podrá presentar una nueva solicitud de cumplimiento, debiendo atender todos los puntos antes mencionados.
10. Con el fin de que el Municipio esté en posibilidades de cumplir con la presentación en tiempo y forma previamente a la solicitud, podrá solicitar asesoría de la Dirección de Evaluación de la Auditoría Adjunta de Fiscalización a Municipios del ISAF.



Guía para la Presentación de la solicitud de Opinión del ISAF sobre el cumplimiento de las obligaciones de publicación de la Información Financiera de Conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Normas Expedidas por el CONAC.

Oficio de Solicitud de Opinión del ISAF sobre el cumplimiento de las obligaciones de publicación de la Información Financiera de Conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Normas Expedidas por el CONAC.



**INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN
AUDITORIA ADJUNTA DE FISCALIZACIÓN A MUNICIPIOS**

Guía para la Presentación de la solicitud de Opinión del ISAF sobre el cumplimiento de las obligaciones de publicación de la Información Financiera de Conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Normas Expedidas por el CONAC.

Xxxxxxxxxxxx, Sonora, a XX de Xxxxxxxxx del 202X

**Dra. Beatriz Elena Huerta Urquijo
Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización**

Con la finalidad de dar atención al Artículo 51 Fracción IX de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Artículo 25 Fracción V del REGLAMENTO del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, solicitamos la emisión de opinión respecto al cumplimiento de las Obligaciones de la publicación de la Información Financiera de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Por lo anterior, informamos que la documentación se encuentra publicada en nuestra página oficial de internet www.xxxxxxxxxx.gob.mx (detallar la dirección de la página oficial de internet), en los Artículos (detallar los Artículos y Fracciones), misma que se detalla en la MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACION DE INFORMACION FINANCIERA SEGÚN LGCG Y NORMAS EXPEDIDAS POR EL CONAC anexa al presente comunicado.

Atentamente

**Nombre y firma del Presidente Municipal
Presidente Municipal**

**Nombre y Firma del Tesorero Municipal.
Tesorero Municipal**